

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

<b>ASUNTO:</b>	<b>APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (ARCHIVO ELECTRÓNICO “C”)</b>
<b>LICITACIÓN:</b>	<b>“DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA IMPLANTACIÓN Y LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE”. LA PRESENTE ACTUACIÓN ESTÁ COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) CON UNA TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 80%, EN EL MARCO DEL EJE 12 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 -2020 Y, MÁS CONCRETAMENTE, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, MARÍN 2020. EXP.: CO143-005/19</b>
<b>PROCEDEMENTO:</b>	<b>ABIERTO</b>

En Marín Siendo las 9:40 horas del día 3 de julio de 2020, se reúne la Mesa de contratación del procedimiento de licitación arriba indicado, formada por los siguientes miembros:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. María Ramallo Vázquez, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Marín.

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. Blanca Ana Roig Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento, funcionaria de carrera, perteneciente a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaria.

D<sup>a</sup>. Sonia David Cortegoso, Interventora General del Ayuntamiento, funcionaria de carrera, perteneciente a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención..

D. Alberto Pensado Seijas, funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Urbanismo.

D Carlos Torres Piñeiro Arquitecto Técnico municipal, funcionario de carrera perteneciente al Servicio de Urbanismo, escala de Administración Especial, Arquitecto Técnico Municipal, a través de la plataforma de teleconferencia del Estado “Reúnete”.

D Xacobe Villar Lanzós, Consultor de sistemas, funcionario perteneciente al departamento de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Pontevedra.

D Miguel Pérez Negro, Consultor de sistemas, funcionario perteneciente al departamento de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Pontevedra.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005408C00F7R6M1G6Q5G9 en <a href="https://sede.concellodemarin.es">https://sede.concellodemarin.es</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE : 2019CO143-000005 Fecha: 20/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARÍA DEL MAR DÍAZ BELLO-Técnico Admón. Xeral - 07/07/2020 MARIA PILAR RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 07/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2020 17:19:21	

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Mar Díaz Bello, funcionaria de carrera de Secretaría, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica.

Por parte de la Presidencia da Mesa de Contratación se considera ésta constituida.

Nº lote	Denominación	Cód. CPV	Naturaleza del contrato
1	Implantación puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema integral que soporte la administración digital	72000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	Servicio
2	Equipamiento para el impulso de la Administración Digital	30200000-1: Equipo y material informático	Suministro
3	Adquisición de solución integrada de virtualización de servidores, almacenamiento y backup	30200000-1: Equipo y material informático	Suministro

Seguidamente, cada uno de los miembros de la Mesa de Contratación formula manifestación expresa de que no concurre en los mismos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

**LOTE 1**

- GT3 SOLUCIONES S.L. (B92520451)
- GUADATEL S.A. (A41414145)
- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICOS S.A.U. (A78032315)

**LOTE 2**

- DEPARTAMENTO GALLEGO DE INFORMÁTICA (B36914380)
- INFORHOUSE S.L. (B36112803)
- INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U. (B62758602)
- SIVSA, SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.U. (A36646685)
- SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA S.L. (B36742153)

**LOTE 3**

- DEPARTAMENTO GALLEGO DE INFORMÁTICA (B36914380)
- INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U. (B62758602)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005408C00F7R6M1G6Q5G9 en <a href="https://sede.concellodemarin.es">https://sede.concellodemarin.es</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE : 2019CO143-000005
	MARÍA DEL MAR DÍAZ BELLO-Técnico Admón. Xeral - 07/07/2020 MARIA PILAR RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 07/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2020 17:19:21	Fecha: 20/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Sometida a consideración de la Mesa de Contratación el Acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de junio de 2020 e no produciéndose alegaciones a la misma esta resulta aprobada por unanimidad.

Se procede, a la lectura del resultado de la evaluación de los sobres “B” emitida por el departamento de informática de este Ayuntamiento respecto del lote 1, y el Departamento de Novas Tecnoloxías de la Diputación de Pontevedra respecto de los lotes 2 y 3. Dichas valoraciones se anexarán a la presente acta como parte de la misma, con el resultado que se especifica, clasificados por orden de puntuación:

#### Lote 1

LICITADORES	Descripción de la metodología, plan de ejecución del proyecto, equipo de trabajo	Plan de Mantenimiento y soporte técnico	Plan de Transferencia	TOTAL
GT3 Soluciones S.L.	15	20	10	45
GUADATEL S.A.	13	19	8	40
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICOS S.A.U.	8	5	5	18

#### Lote 2

LICITADORES	Plan de Implantación	Plan de mantenimiento e soporte técnico	TOTAL
INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U.	9	14	23
SIVSA, SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.U.	9	14	23
INFORHOUSE S.L.	9	14	23
SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA S.L..	6	10	16
DEPARTAMENTO GALLEGO DE INFORMÁTICA	4	2	6

#### Lote 3

Respecto a la oferta presentada por DEPARTAMENTO GALLEGO DE INFORMÁTICA (B36914380) en el informe de valoración se pone de manifiesto: “Exclúese do presente informe de valoración a oferta achegada polo licitador DGI. O motivo da exclusión da oferta de este licitador foi o seguinte. O licitador indicou na súa oferta técnica correspondente ao SOBRE B a oferta económica para o LOTE 3, cando esta debería ser achegada no SOBRE C.”.



LICITADORES	Descripción de la Solución	Plan Implantación	Plan de mantenimiento y soporte técnico	Plan de transferencia de servicio	TOTAL
INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U.	5	5	8	2	20

A la vista de lo expuesto, la Mesa comprueba la documentación presentada en el sobre B por la empresa licitadora DEPARTAMENTO GALLEGO DE INFORMÁTICA (B36914380) y constata que en dicho sobre se aporta información relativa a uno de los criterios de adjudicación objetivos que deben figurar en el sobre C, en concreto, información referida a la oferta económica.

Por todo ello, la Mesa acuerda que se excluya del procedimiento de licitación de referencia, a la empresa: DEPARTAMENTO GALLEGO DE INFORMÁTICA (B36914380); al incluir en el sobre relativo a los criterios subjetivos dependientes de un juicio de valor, información relativa a los criterios objetivos evaluados con fórmulas matemáticas, y en base a las abundantes Resoluciones de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, en los que se determinan que el incumplimiento de dicha prohibición por un licitador debe determinar inexcusablemente la exclusión del mismo.

A continuación, da comienzo el acto público.

Concluida la lectura de la evaluación, se procede a la apertura de los sobres "C", con el resultado que se especifica:

Lote 1

LICITADORES	Precio de licitación ofertado sin IVA	Ampliación del Período de Garantía	Reducción del plazo de Ejecución	Horas de formación individualizada
GT3 Soluciones S.L.	141.618,34 €	4 años	18 meses	5 horas
GUADATEL S.A.	159.320,64 €	4 años	18 meses	5 horas
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICOS S.A.U.	144.972,44 €	4 años	18 meses	5 horas



Lote 2

LICITADORES	Precio de licitación ofertado sin IVA	Amplicación del periodo de garantía	Reducción del plazo de implantación	Capacidad de almacenamiento de los equipos	Capacidad de la memoria RAM de los equipos	Procesadores ofertados	Tamaño de los monitores
SIVSA, SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.U.	55.836,81 €	48 meses	2 meses	01: 512 Gb 02: 512 Gb 06: 256 Gb	01: 16 Gb 02: 16 Gb 06: 8 Gb	01: i5-9500 02: i5-9500 06: i5-8265U	07: 24" 08: 27"
INFORHOUSE S.L.	53.000,00 €	48 meses	1 mes	01: 512 Gb 02: 512 Gb 06: 256 Gb	01: 16 Gb 02: 16 Gb 06: 8 Gb	01: i5-9400 02: i7-9700 06: i5-8400	07: 24" 08: 27"
SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA S.L.	44.900,00 €	48 meses	2 meses	01: 512 Gb 02: 512 Gb 06: 512 Gb	01: 16 Gb 02: 16 Gb 06: 16 Gb	01: i5-9400 02: i7-9700 06: i7-8550U	07: 24" 08: 27"
DEPARTAMENTO GALLEGO DE INFORMÁTICA	58.887,00 €	48 meses	2 meses	01: 256 Gb 02: 512 Gb 06: 512 Gb	01: 8 Gb 02: 16 Gb 06: 8 Gb	01: i5-9400 02: i7-9700 06: i7-10510U	07: 23" 08: 27"
INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U.	63.992,26 €	60 meses	2 meses	01: 512 Gb 02: 512 Gb 06: 512 Gb	01: 16 Gb 02: 16 Gb 06: 8 Gb	01: i5-9500 02: i5-9700 06: i7-8565U	07: 24" 08: 27"

Lote 3

LICITADORES	Precio de licitación ofertado sin IVA	Amplicación del periodo de garantía	Reducción del plazo de implantación	Capacidad de almacenamiento de los equipos	Capacidad de la memoria RAM de los host
INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U.	30.614,57 €	36 meses	2 meses	BRUTO: 21 TB NETO: 23 TB	36 GB



A continuación la mesa respecto del **lote 1**, procede a:

PRIMERO.- Clasificar a las proposiciones, por orden decreciente:

LICITADORES	Puntuación juicios de valor	Puntos precio	Puntos Ampliación del Período de Garantía	Puntos Reducción del plazo de Ejecución	Puntos Horas de formación individualizada	PUNTUACIÓN TOTAL
GT3 Soluciones S.L.	45	30,00	5	15	5	100,00
GUADATEL S.A.	40	26,66	5	15	5	91,66
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICOS S.A.U.	18	29,30	5	15	5	72,30

SEGUNDO.- Formular propuesta de adjudicación del LOTE 1 del contrato para la ejecución del servicio “DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA IMPLANTACIÓN Y LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE”. LA PRESENTE ACTUACIÓN ESTÁ COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) CON UNA TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 80%, EN EL MARCO DEL EJE 12 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 -2020 Y, MÁS CONCRETAMENTE, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, MARÍN 2020. EXP.: CO143-005/19, a favor de la empresa “GT3 SOLUCIONES S.L.”, con CIF B92520451, por el precio y condiciones que se expresan a continuación, además del resto de las previstas en los pliegos y su oferta:

- Precio: 171.358,19 € (precio ofertado sin IVA: 141.618,34 €; 21% IVE: 29.739,85 €)
- Plazo de ejecución: catorce (14) meses, contados desde la formalización del contrato.
- Plazo de garantía: cuatro (4) años, contados desde la recepción.

Se considera que la oferta presentada por “GT3 Soluciones S.L.”, es la económicamente más ventajosa para los intereses municipales, de acuerdo con el baremo recogido en el PCAP, de entre los licitadores admitidos a la licitación, tras obtener la mayor puntuación en los criterios de valoración.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador GT3 Soluciones S.L., por presentar la oferta económicamente más ventajosa, para que, a tenor de lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP y la cláusula 18 del PCAP, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, presente por medios electrónicos y firmado electrónicamente, la siguiente documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140 LCSP:

1. Documentos acreditativos de su personalidad y capacidad de obrar del empresario:

6



- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- Escritura de constitución y/o en su caso de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
- D.N.I., pasaporte o documento que lo sustituya, de la persona física que actúe como representante de la persona jurídica.

## 2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse Poder notarial debidamente bastantado para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la administración contratante.

Se admitirán los bastanteos de poderes efectuados por la Secretaria de la Corporación, abogado del Estado o asesorías de otras administraciones públicas.

El poder deberá figurar inscrito previamente en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil y, en concreto, cuando contenga delegación permanente de facultades.

Sin embargo será suficiente si el poder está inscrito en el Registro de Apoderamientos correspondiente, o bien en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECSP) o en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

## 3. Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En relación con el Lote I, la clasificación en el Grupo V, Subgrupo 5 y categoría 1, es un medio opcional para acreditar la solvencia. Para acreditar la solvencia por este medio se aportará la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) o en el Registro General de Contratistas de Galicia, junto con una declaración responsable en la que se manifieste que los datos que sirvieron de base para la obtención de la clasificación no han experimentado variación.

En el caso de uniones temporales de empresarios todas las empresas que integran la unión deberán acreditar que han obtenido la correspondiente clasificación como empresa contratista de servicios. Las clasificaciones individuales de los miembros de la unión temporal se acumularán para acreditar la clasificación global exigida en el pliego, conforme determina el artículo 52 del RGLCAP.

## 4. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse a través del volumen anual de negocios del licitador que referido al año de al mayor volumen de los tres últimos años concluidos deberá ser igual o superior al valor estimado de cada lote:

Lote 1. Implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema integral que soporte la administración digital. Importe excluido IVA: 177.022,93 €

7

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005408C00F7R6M1G6Q5G9 en <a href="https://sede.concellodemarin.es">https://sede.concellodemarin.es</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARÍA DEL MAR DÍAZ BELLO-Técnico Admón. Xeral - 07/07/2020          MARIA PILAR RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 07/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2020 17:19:21</p>	<p>EXPEDIENTE : 2019CO143-000005          Fecha: 20/03/2019          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, considerando que el último ejercicio será aquel para el que esté vencida la obligación de depósito de las cuentas anuales.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las UTE se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de sus empresas componentes.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).

**5. Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.**

La solvencia técnica o profesional se deberá acreditar con una relación de los principales servicios o suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se exigirá, al menos, dos contratos similares al lote al que concurra, celebrados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea, igual o superior al 70% estimado de cada lote, equivalente a los importes que se indican en el cuadro que se recoge a continuación. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Lote 1. Implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema integral que soporte la administración digital. Importe excluido IVA: 123.916,05 €.

Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, cuando el destinatario de los servicios haya sido una entidad del sector público; cuando el destinatario de los servicios haya sido un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**6. Documentación acreditativa de que dispone efectivamente de los medios personales que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Condiciones especiales de aptitud.**

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar justificación de disponer de los medios cuya adscripción se exige a la ejecución del contrato, de acuerdo con el art. 76.2 de la LCSP. Esta adscripción tendrá el carácter de obligación esencial, a los efectos del art. 211 de la LCSP (resolución contrato), sin perjuicio del devengo de las penalidades que se prevén.

Se requerirá la presentación de la siguiente documentación acreditativa de la solvencia de los perfiles profesionales del equipo de trabajo: Currículo Vitae, o titulación expedida por la Universidad o Centro que lo emite, Certificado profesional oficial, etc.

**7. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005408C00F7R6M1G6Q5G9 en <a href="https://sede.concellodemarin.es">https://sede.concellodemarin.es</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARÍA DEL MAR DÍAZ BELLO-Técnico Admón. Xeral - 07/07/2020          MARIA PILAR RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 07/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2020 17:19:21</p>	<p>EXPEDIENTE : 2019CO143-000005          Fecha: 20/03/2019          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Mediante certificaciones positivas expedidas por las Administraciones competentes (AEAT y Tesorería de la Seguridad Social). Estas certificaciones tendrán una validez de 6 meses a contar desde la fecha de su expedición.

8. Documentación acreditativa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Acreditación de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y para el ámbito territorial en que deberá ejecutarlo mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto. Cuando el adjudicatario no esté obligado a presentar tales documentos, se acreditará tal circunstancia mediante declaración responsable.

9. Resguardo de la constitución de la garantía definitiva.

Documento que acredite la constitución de la garantía definitiva (7.080,92 €), para acreditar este apartado será preciso aportar carta de pago donde se constate la consignación de la mencionada garantía en la Tesorería de esta Entidad Local. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RXLCAP. Dada la situación actual con la merma de la atención presencial en las dependencias del Ayuntamiento, en el caso de tratarse de garantías o avales no emitidos en documento electrónico, han de remitirlo a las dependencias del Ayuntamiento a través de mensajería, y a su recepción, el departamento de intervención les remitirá la pertinente carta de pago. Si fuera emitida en documento electrónico es suficiente con que la presenten a través de la plataforma de contratación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público permitirá sustituir la presentación de las documentaciones relativas a condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, clasificación así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Galicia, acreditará idénticas circunstancias a efectos de contratación señaladas en el punto anterior.

En todo caso, el órgano y mesa de contratación podrán comprobar que los datos y circunstancias que figuren en la certificación siguen siendo coincidentes con los que recoja el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Los licitadores deberán presentar, en todo caso, la declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

**En relación a las circunstancias NO recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del 3% del

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005408C00F7R6M1G6Q5G9 en <a href="https://sede.concellodemarin.es">https://sede.concellodemarin.es</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARÍA DEL MAR DÍAZ BELLO-Técnico Admón. Xeral - 07/07/2020          MARIA PILAR RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 07/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2020 17:19:21</p>	<p>EXPEDIENTE : 2019CO143-000005          Fecha: 20/03/2019          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que quedaran clasificadas las ofertas.

A continuación la mesa respecto del lote 2, procede a:

PRIMERO.- Tras la revisión de las ofertas y la aplicación de los parámetros objetivos incluidos en la cláusula 15 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, relativos a las ofertas anormalmente bajas, se obtienen las siguientes cifras:

LICITADORES	Precio de licitación ofertado sin IVA	Desviación del Promedio (55.323,21 €)	Desviación del Promedio con exclusión de las ofertas que lo exceden en un 10% (53.155,95 €)
SIVSA, SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.U.	55.836,81 €	0,93	5,04
INFORHOUSE S.L.	53.000,00 €	-4,20	- 0,29
SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA S.L.	44.900,00 €	-18,84	-15,53
DEPARTAMENTO GALLEGO DE INFORMÁTICA	58.887,00 €	6,44	10,78
INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U.	63.992,26 €	15,67	

SEGUNDO.- De las desviaciones resultantes, la mesa concluye que la oferta presentada por la empresa SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA S.L., podría ser considerada anormalmente baja, por lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros conceder trámite de audiencia por plazo de tres días naturales al licitador citado para que justifique la viabilidad de su oferta considerada desproporcionada o anormal, de acuerdo con las condiciones del artículo 149.4 de la LCSP, acompañando la documentación a la que se refiere la cláusula 15.3 del pliego de cláusulas administrativas. Dicha documentación ha de ser presentada por medios electrónicos y firmada electrónicamente.

Recibida la documentación que presente la empresa, se remitirá al departamento de Novas Tecnoloxías de la Diputación de Pontevedra servicios técnicos municipales a los efectos de la emisión del informe correspondiente en el que, motivadamente, se ha de indicar, si por la justificación realizada en el trámite de audiencia, por la Mercantil antes referida, se entiende viable su oferta, en cuyo caso la incluirá en la asignación de los puntos o, en caso contrario, se ha de excluir de la clasificación, por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad, no teniéndola en consideración a los efectos de la asignación de los puntos correspondientes en este último caso.



A continuación la mesa respecto del **lote 3**, procede a:

PRIMERO.- Clasificar a las proposiciones, por orden decreciente:

LICITADORES	Precio de licitación ofertado sin IVA	Ampliación del periodo de garantía	Reducción del plazo de implantación	Capacidad de almacenamiento de los equipos	Capacidad de la memoria RAM de los host
INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U.	30.614,57 €	36 meses	2 meses	BRUTO: 21 TB NETO: 23 TB	36 GB
PUNTUACIONES	30	0	2	BRUTO:10 NETO:10	12
<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>	JUICIOS DE VALOR	20	TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS	64	<b>84</b>

SEGUNDO.- Formular propuesta de adjudicación del LOTE 3 del contrato para la ejecución del servicio “DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA IMPLANTACIÓN Y LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE”. LA PRESENTE ACTUACIÓN ESTÁ COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) CON UNA TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 80%, EN EL MARCO DEL EJE 12 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 -2020 Y, MÁS CONCRETAMENTE, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, MARÍN 2020. EXP.: CO143-005/19, a favor de la empresa “INTERNACIONAL PERIFERICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U.”, con CIF B62758602, por el precio y condiciones que se expresan a continuación, además del resto de las previstas en los pliegos y su oferta:

- Precio: 37.043,63 € (precio ofertado sin IVA: 30.614,57 €; 21% IVE: 6.429,06 €)
- Plazo de ejecución: cuatro (4) meses, contados desde la formalización del contrato.
- Plazo de garantía: treinta y seis (36) meses, contados desde la recepción.

Se considera que la oferta presentada por “INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U.”, es la económicamente más ventajosa para los intereses municipales, de acuerdo con el baremo recogido en el PCAP, de entre los licitadores admitidos a la licitación, tras obtener la mayor puntuación en los criterios de valoración.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U., por presentar la oferta económicamente más ventajosa, para que, a tenor de lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP y la cláusula 18 del PCAP, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, presente por

11

Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



medios electrónicos y firmado electrónicamente, la siguiente documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140 LCSP:

1. Documentos acreditativos de su personalidad y capacidad de obrar del empresario:

- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- Escritura de constitución y/o en su caso de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
- D.N.I., pasaporte o documento que lo sustituya, de la persona física que actúe como representante de la persona jurídica.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse Poder notarial debidamente bastantado para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la administración contratante.

Se admitirán los bastanteos de poderes efectuados por la Secretaria de la Corporación, abogado del Estado o asesorías de otras administraciones públicas.

El poder deberá figurar inscrito previamente en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil y, en concreto, cuando contenga delegación permanente de facultades.

Sin embargo será suficiente si el poder está inscrito en el Registro de Apoderamientos correspondiente, o bien en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECSP) o en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse a través del volumen anual de negocios del licitador que referido al año de al mayor volumen de los tres últimos años concluidos deberá ser igual o superior al valor estimado de cada lote, equivalente a los importes que se indican en la siguiente tabla:

Lote 3. Adquisición de solución integrada de virtualización de servidores, almacenamiento y backup. Importe excluido IVA: 30.685,00 €

Se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, considerando que el último ejercicio será aquel para el que esté vencida la obligación de depósito de las cuentas anuales.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las UTE se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de sus empresas componentes.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005408C00F7R6M1G6Q5G9 en <a href="https://sede.concellodemarin.es">https://sede.concellodemarin.es</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARÍA DEL MAR DÍAZ BELLO-Técnico Admón. Xeral - 07/07/2020          MARIA PILAR RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 07/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2020 17:19:21</p>	<p>EXPEDIENTE : 2019CO143-000005          Fecha: 20/03/2019          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).

4. Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se deberá acreditar con una relación de los principales servicios o suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterio/s de selección:

Se exigirá, al menos, dos contratos similares al lote al que concurra, celebrados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea, igual o superior al 70% estimado de cada lote, equivalente a los importes que se indican en el cuadro que se recoge a continuación. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Lote 3. Adquisición de solución integrada de virtualización de servidores, almacenamiento y backup. Importe excluido IVA: 21.479,50 €.

Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, cuando el destinatario de los servicios haya sido una entidad del sector público; cuando el destinatario de los servicio haya sido un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

5. Documentación acreditativa de que dispone efectivamente de los medios personales que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Condiciones especiales de aptitud.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar justificación de disponer de los medios cuya adscripción se exige a la ejecución del contrato, de acuerdo con el art. 76.2 de la LCSP. Esta adscripción tendrá el carácter de obligación esencial, a los efectos del art. 211 de la LCSP (resolución contrato), sin perjuicio del devengo de las penalidades que se prevén.

Se requerirá la presentación de la siguiente documentación acreditativa de la solvencia de los perfiles profesionales del equipo de trabajo: Currículo Vitae, o titulación expedida por la Universidad o Centro que lo emite, Certificado profesional oficial, etc.

6. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Mediante certificaciones positivas expedidas por las Administraciones competentes (AEAT y Tesorería de la Seguridad Social). Estas certificaciones tendrán una validez de 6 meses a contar desde la fecha de su expedición.

7. Documentación acreditativa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Acreditación de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y para el ámbito territorial en que deberá ejecutarlo mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005408C00F7R6M1G6Q5G9 en <a href="https://sede.concellodemarin.es">https://sede.concellodemarin.es</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARÍA DEL MAR DÍAZ BELLO-Técnico Admón. Xeral - 07/07/2020          MARIA PILAR RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 07/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2020 17:19:21</p>	<p>EXPEDIENTE : 2019CO143-000005          Fecha: 20/03/2019          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto. Cuando el adjudicatario no esté obligado a presentar tales documentos, se acreditará tal circunstancia mediante declaración responsable.

8. Resguardo de la constitución de la garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, por importe del 5 por ciento del precio ofertado por cada lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para acreditar este apartado será preciso aportar carta de pago donde se constate la consignación de la mencionada garantía en la Tesorería de esta Entidad Local.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público permitirá sustituir la presentación de las documentaciones relativas a condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, clasificación así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Galicia, acreditará idénticas circunstancias a efectos de contratación señaladas en el punto anterior.

En caso de que el licitador no haya presentado la autorización correspondiente en el sobre A, para que esta Administración pueda acceder a Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo tendrá que presentar la prueba del contenido mediante una certificación actualizada expedida por dicho Registro.

En todo caso, el órgano y mesa de contratación podrán comprobar que los datos y circunstancias que figuren en la certificación siguen siendo coincidentes con los que recoja el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Los licitadores deberán presentar, en todo caso, la declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

**En relación a las circunstancias NO recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.**

10. Documento que acredite la constitución de la garantía definitiva (7.080,92 €), para acreditar este apartado será preciso aportar carta de pago donde se constate la consignación de la mencionada garantía en la Tesorería de esta Entidad Local. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RXLCAP. Dada la situación actual con la merma de la atención presencial en las dependencias del Ayuntamiento, en el caso de tratarse de garantías o avales no emitidos en documento electrónico, han de remitirlo a las dependencias del Ayuntamiento a través de mensajería, y a su recepción, el departamento de intervención les remitirá la pertinente carta de pago. Si fuera emitida en documento electrónico es suficiente con que la presenten a través de la plataforma de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del 3% del

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005408C00F7R6M1G6Q5G9 en <a href="https://sede.concellodemarin.es">https://sede.concellodemarin.es</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARÍA DEL MAR DÍAZ BELLO-Técnico Admón. Xeral - 07/07/2020          MARIA PILAR RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 07/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2020 17:19:21</p>	<p>EXPEDIENTE : 2019CO143-000005          Fecha: 20/03/2019          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que quedaran clasificadas las ofertas.

La presente acta será sometida a la aprobación de todos los integrantes de la Mesa.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:40 horas del día de la fecha y se extiende la presente acta, que firma la Presidenta, con la Secretaria, que certifica.

La Presidenta de la Mesa

La Secretaria de la Mesa

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005408C00F7R6M1G6Q5G9 en <a href="https://sede.concellodemarin.es">https://sede.concellodemarin.es</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARÍA DEL MAR DÍAZ BELLO-Técnico Admón. Xeral - 07/07/2020          MARIA PILAR RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 07/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2020 17:19:21</p>	<p>EXPEDIENTE : 2019CO143-000005          Fecha: 20/03/2019          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--

